

**RESOLUCIÓN N° 2699/22 - C.D. -
CORRIENTES, 20 de septiembre de 2022.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2022-04089 por el cual la Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, eleva el análisis de las postulaciones a Becas de Investigación de Post Grado; y

CONSIDERANDO:

Los términos de las Resoluciones Nros. 1202/17-C.D.- y 158/17-D.-;

Que el H. Consejo Directivo de esta Casa, en su sesión ordinaria del 01 de septiembre de 2022, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones;

Lo informado por la Dirección de Gestión Económico Financiera;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 01-09-22
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar cuatro (4) Becas de Investigación de Post Grado, a favor de los Graduados de esta Facultad de Medicina que se mencionan a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	DIRECCIÓN
AVALOS ROMÁN, Evelyn Rocío	41.842.317	Dir.: Prof. Lic. LIDIA RAQUEL RADLOVACHKI Co Dir.: Lic. LEONARDO JESÚS RODRÍGUEZ
GIMÉNEZ, José Florentino	32.552.072	Dir.: Prof. JORGE DANIEL SCHEINKMAN Co Dir.: Dra. MARÍA VICTORIA AGUIRRE
MIRANDA, Claudia Belén	36.515.287	Dir.: Lic. JESSICA ANDREA ISABEL ZALAZAR CINAT Co Dir.: Prof. Lic. MARÍA MARCELA BARRIOS
SEJAS, Mariana Noemí	33.072.104	Dir.: Prof. DIANA INÉS CABRAL Co Dir.: Méd. Vet. LUCRECIA NOEMÍ OBREGÓN

ARTÍCULO 2°.- La retribución que percibirán los Becarios, consistirá en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales, por el término de veinticuatro (24) meses, desde el mes de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación correspondiente con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas" Recurso: Tesoro Nacional - Presupuesto Prorrogado y Recursos Propios - Facultad de Medicina - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Los Becarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE PRE Y POST GRADO PARA INVESTIGACIÓN", aprobado por Resolución N° 1202/17-C.D.-.

ARTÍCULO 5°.- Solo se convalidarán las Becas de los Becarios que hayan presentado ante la Secretaria de Ciencia y Tecnología el formulario con el Informe Final dentro de los 15 días de finalizada la Beca. (Anexo VIII -IFP). Estos informes incluirán una evaluación del Director y/o Codirector.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. DIANA INÉS CABRAL
Secretaria Académica


Prof. MARIO GERMAN PAGNO
Decano